



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No: 110013335028201800345-00
Demandante: BERTILDA MORENO DE AROS q.e.p.d¹.
Demandado: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-POLICÍA NACIONAL²
Vinculados: HADA CAROLINA SALAS QUINTERO³ Y RUBEN CAMILO SALAS HENAO⁴
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Atendiendo la solicitud de aplazamiento de la audiencia inicial presentada por el apoderado de la parte demandante y fundada en el hecho de que previamente a la fijación efectuada en el auto del 20 de abril de 2023, proferido dentro de este proceso, ya tenía programada otra audiencia en un proceso laboral para el 4 de mayo de 2023 a las 8:30am, que afirma puede extenderse e impedirle atender la citada en este asunto, a lo que añade que a la fecha no cuenta con los poderes de los sucesores de la parte demandante para ejercer debidamente su representación, considera el Despacho que es de recibo la excusa presentada en aras de garantizar la comparecencia de las partes y el derecho de contradicción.

Así las cosas, se continuara con la audiencia de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, para tal efecto de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020 adoptado como legislación permanente mediante Ley 2213 de 2022, la diligencia se desarrollara haciendo uso del aplicativo **LIFESIZE** el día **18 de mayo de 2023 a las 10am**, para lo cual las partes deben comparecer por intermedio de sus apoderados y acceder al link que se indicará en la parte resolutive de esta providencia.

Por lo tanto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de reprogramación de la audiencia inicial solicitada por la parte demandante, conforme con lo expuesto.

SEGUNDO: Fijar como fecha y hora para la realización de la continuación de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el **18 de mayo**

¹ Apoderado de la parte demandante Dr. Johnson Alfredo Prieto Ramírez correo electrónico martha1193@gmail.com y urdconsultorlaboral@gmail.com

² Apoderada de la Policía Nacional Dra. María Angélica Otero correo electrónico decun.notificacion@policia.gov.co y maria.otero@correo.policia.gov.co

³ Correo electrónico carolasalas15@gmail.com

⁴ Correo electrónico rvsalas@uan.edu.co y rubencamilosalas@hotmail.com

de 2023 a las 10am, misma que se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso del aplicativo **LIFESIZE**, para lo cual deben acceder al siguiente link:

<https://call.lifesecloud.com/17920986>

TERCERO: el abogado que representa los intereses de la parte demandante debe aportar el poder conforme se le solicitó en el auto del 23 de enero de 2023.

Finalmente, cualquier memorial deberá remitirse al buzón de correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co indicando el Despacho para el que se dirige y el número único de radicación del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
MÓNICA LORENA SÁNCHEZ ROMERO
JUEZ

 <p>JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA</p> <p>Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO notifico a las partes la providencia anterior hoy 3 DE MAYO DE 2023, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).</p> <p>LIZETTE CAÑON CARDOZO SECRETARIA</p>	 <p>JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA</p> <p>En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hoy 3 DE MAYO DE 2023, se envió mensaje de datos al apoderado que suministró su dirección electrónica.</p> <p>LIZETTE CAÑON CARDOZO SECRETARIA</p>
--	---

Firmado Por:
Monica Lorena Sanchez Romero
Juez
Juzgado Administrativo
028
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **798e20f2e8a59d67c5d6b2cb82276a1bae032d6414beb239e29a53100b8c653c**

Documento generado en 03/05/2023 07:58:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>